

OFICIO DE REMISIÓN E INFORME

Oficio de Remisión al Ministro



Refiérase al oficio: **DAG-2020-0676**

18 de marzo de 2020

**Ingeniero
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Su Despacho**

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe Anual de Labores de la Auditoría General correspondiente al período 2019.

Se adjunta el Informe Anual de Labores, que contiene el detalle de la labor desarrollada por esta Auditoría General durante el año 2019, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N. 8292, que establece, como una de las competencias de las auditorías internas: ***“Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”***

Respetuosamente,


Lidia Irma Gómez Vargas
AUDITORA GENERAL



Ci: Archivo.



Teléfonos: (506) 2523-2639
(506) 2222-0464
E mail: ageneral@mopt.go.cr

18 de marzo de 2020

Informe No. **DAG-I-11-2020**

**Ingeniero
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Su Despacho**

Estimado señor Ministro:

Asunto: "Informe de labores de la Auditoría General correspondiente al período 2019."

1. PRESENTACIÓN

En acatamiento a lo dispuesto en la Resolución N. R-DC-144-2018, denominada: "*Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría*", el apartado N. 2 dispone los Roles para el cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones, específicamente punto 2.5.2 señala que es deber del Auditor (a) Interno (a):

"Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N. 22 de la Ley General de Control Interno. Dicho informe lo elaborará con base en la información que la Contraloría General de la República proporcione por los medios pertinentes"

El precitado artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N. 8292, establece como una de las competencias de las auditorías internas: "***Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores***

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 3

públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

Por lo expuesto, se remite adjunto el citado informe, que evidencia el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2019, enviado al Despacho Ministerial mediante el oficio DAG-2019-2980, de fecha 15 de noviembre de 2018.

CAPÍTULO I

1. Labor sustantiva de la Auditoría General

1.1. Reseña sobre la labor sustantiva de la Auditoría General

La Constitución Política estipula en su artículo 11 que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, y están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone. Continúa el artículo 11 indicando, que la Administración Pública estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

En relación con lo anterior, a través de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, y la Ley General de Control Interno N° 8292 (LGCI), se incluyó a las Auditorías Internas Institucionales como uno de los componentes del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, asignándoles deberes, responsabilidades y competencias en relación con el Sistema de Control Interno Institucional. Específicamente, el artículo 21 de la LGCI, contiene el concepto funcional de Auditoría Interna, al señalar que:

*“(...) La auditoría interna es la **actividad independiente, objetiva y asesora**, que **proporciona seguridad** al ente u órgano, puesto que se crea para **validar y mejorar sus operaciones**. Contribuye a que se alcancen los **objetivos institucionales**, mediante la práctica de un **enfoque sistémico y profesional** para **evaluar y mejorar la***

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 4

efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una **garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas (...)”.**

Forma parte de las atribuciones de la Auditoría, la verificación del cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes; propiamente, le corresponde contribuir al cumplimiento de los objetivos del SCI, definidos mediante el artículo 3 de la LGCI N. 8292, de la siguiente forma:

“(...) a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. Los órganos del Sistema de Control Interno son la Administración Activa y la auditoría interna de los órganos o entes sujetos a la Ley de Control Interno (...)”.

Asimismo, la LGCI N. 8292, establece las competencias de la Auditoría, la cual ejerce sus labores con independencia funcional y de criterio, respecto del Jerarca y demás órganos de la Administración Activa.

Con el propósito de cumplir tales funciones, el legislador otorgó a la Auditoría las siguientes competencias, conforme al artículo 22 de la LGCI N. 8292:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia Institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias.

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 5

- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional (...)
- i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Con las competencias otorgadas mediante la citada Ley, esta Dependencia desarrolló una serie de servicios de auditoría, a saber: informes de control interno, relaciones de hechos, interposición de denuncias penales y servicios preventivos que incluyen asesorías y advertencias. Además, la atención de denuncias, así como la legalización de libros. Estas labores se muestran con mayor detalle en el apartado de anexos adjunto digitalmente por su volumen, los cuales a continuación se indican:

Anexos Informe de labores 2019

Nombre	N.
Estado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en Informes de Control Interno.	1
Estado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en Relaciones de Hechos.	2
Estado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en Advertencias.	3
Estado de atención de denuncias recibidas.	4
Estado de Legalización de libros.	5
Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.	6
Estado de recomendaciones emitidas con plazo vencido para su cumplimiento, se evidencia alguna acción pero no cumplimiento total.	7
Estado de Informes Técnicos del Área de Ingeniería.	8

Esta Auditoría toma en consideración la experiencia y el conocimiento que tiene de la Institución utilizando, además, herramientas propias de análisis de riesgo, para los procesos realizados en el Ministerio clasificados por dependencias con niveles de riesgo alto en los cuales se evalúa la gestión, el Sistema de Control Interno, así como la valoración y administración de los riesgos implícitos en cada uno.

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 6

El universo auditable del Ministerio se compone de 469 procesos, del cual se atiende con prioridad los de riesgo alto, que suman 202 y se clasifican en tres áreas que son: Gestión del Sistema de Control Interno, Obras Públicas y Tecnologías de Información.

En cuanto al Área de Obras Públicas, el universo auditable consta de 74 procesos con nivel de clasificación de riesgo alto, además se cuenta con un universo auditable de los proyectos programados por las diez Direcciones Regionales, el cual está en constante cambio, debido a la ejecución de los proyectos y la inclusión de las nuevas programaciones que se realizan trimestralmente, así como lo referente a la Dirección de Obras Fluviales, Dirección de Ingeniería, Dirección de Edificaciones Nacionales, así como los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de Infraestructura del Transporte (PIT).

Debido a la relevancia que tienen las tecnologías de información y comunicaciones, como herramientas de apoyo y control en la gestión que realizan las instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se consideran ampliamente por medio de la fiscalización de los sistemas de información, el uso de las facilidades tecnológicas que la Administración pone a disposición de sus colaboradores, y la evaluación de la gestión que realiza el ente técnico institucional, aplicando estudios de control especializados, o por medio del análisis del componente tecnológico utilizado en las dependencias y/o procedimientos del Ministerio, generando aportes tecnológicos a los informes de control interno y como complemento a otros servicios de la Auditoría como advertencias, que requieran del criterio técnico especializado.

En la actualidad el Universo Auditable de tecnologías en el MOPT, está conformado por un total de 92 sistemas de información (algunos de los cuales han sido desarrollados por la Dirección de Informática), así como los procesos institucionales que cuentan con recursos tecnológicos.

La valoración institucional está a cargo de un recurso especializado, que realiza auditorías a las tecnologías de información institucionales.

18 de marzo de 2020
DAG-I-11-2020
Pág.- 7

CAPÍTULO II

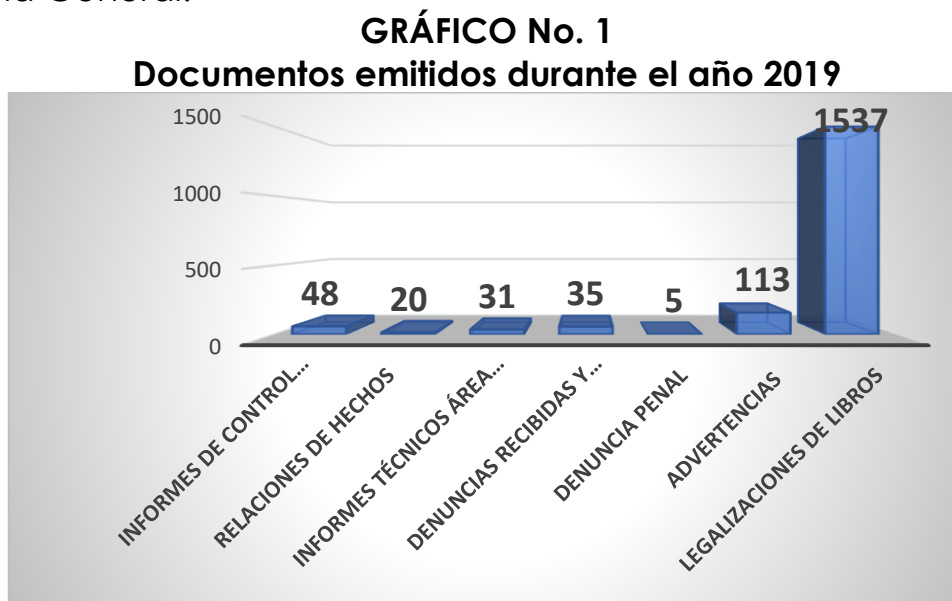
2. Resultados de la gestión de la Auditoría General

2.1.- Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo

En virtud de la responsabilidad mencionada en el Artículo N° 22 citado, de la Ley General de Control Interno, esta Dependencia desarrolló un total de 68 estudios, así como 40 denuncias atendidas, cuyos resultados se evidencian en los documentos elaborados durante el 2019, clasificándose de la siguiente manera:

- 48 Informes de evaluación del control interno
- 20 Relaciones de Hechos
- 31 Informes Técnicos del Área de Ingeniería
- 35 Denuncias recibidas y atendidas
- 5 Denuncias penales
- 113 Advertencias
- 1537 Legalizaciones de Libros

En el siguiente Gráfico, se muestra la producción citada de esta Auditoría General:



Fuente: Archivo de la Auditoría General.

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 8

En el siguiente cuadro, ordenado por número de informe, se puede observar el tema de cada uno de los Informes de Control Interno, Relaciones de Hechos y Estudios Especiales, realizados por esta Auditoría General en el año 2019.

CUADRO N. 1
Informes de Control Interno, Relaciones de Hechos, Estudios Especiales
Periodo 2019

N. y tipo de Informe Oficio y fecha de Remisión	Título del Informe
DAG-I-01-2019 Control Interno DAG-2019-0409 20/02/2019.	"Evaluación de la digitalización y automatización de trámites y procedimientos en el MOPT: Aplicado a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)."
DAG-I-02-2019 Control Interno DAG-2019-0401 20/02/2019.	"Evaluación de los controles aplicados por el Departamento de Acreditación de Licencias de Conducir en la administración de los materiales utilizados para la emisión de licencias a nivel Nacional."
DAG-RH-02-2019 Relación de Hechos DAG-2019-0445 26/02/2019.	"Eventuales responsabilidades por falta de Control Interno en la reparación de equipos pesados."
DAG-I-03-2019 Control Interno DAG-2019-0603 14/03/2019.	"Verificación del cumplimiento de las funciones y procedimientos de la Región III de la Dirección de Edificaciones Nacionales."
DAG-I-04-2019 Control Interno DAG-2019-0618 14/03/2019.	"Verificación del cumplimiento de las funciones y procedimientos de la Región II de la Dirección de Edificaciones Nacionales."
DAG-I-05-2019 Control Interno DAG-2019-0598 14/03/2019.	"Verificación del cumplimiento del Procedimiento de Planificación Estratégica Multimodal."
DAG-I-06-2019 Control Interno DAG-2019-0611 13/03/2019.	"Verificación del cumplimiento de los procedimientos denominados: "Elaboración del Plan de Financiamiento de las inversiones del Sector Transporte e Infraestructura", y el de, "Investigación, análisis y monitoreo de las fuentes de financiamiento."

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 9

<p>DAG-I-07-2019 Control Interno DAG-2019-0717 28/03/2019.</p>	<p>"Informe de carácter especial sobre el Sistema de Administración de Inventario (SAI)."</p>
<p>DAG-I-08-2019 Control Interno DAG-2019-0901 12/04/2019.</p>	<p>"Evaluación del procedimiento denominado Gestión de Cooperación Técnica no Reembolsable."</p>
<p>DAG-I-09-2019 Control Interno DAG-2019-1017 29/04/2019.</p>	<p>"Verificación de Cumplimiento del Procedimiento Reparación de Vehículos Oficiales por Accidente de Tránsito Mediante Póliza del INS."</p>
<p>DAG-I-10-2019 Control Interno DAG-I-10-2019 12/04/2019.</p>	<p>"Informe de labores de la Auditoría General correspondiente al período 2018."</p>
<p>DAG-I-11-2019 Control Interno DAG-2019-1032 30/04/2019.</p>	<p>"Verificación del cumplimiento del procedimiento de Elaboración y Actualización del Plan Estratégico Sectorial y el Procedimiento de Seguimiento del Plan Estratégico Sectorial (PES)."</p>
<p>DAG-I-12-2019 Control Interno DAG-2019-1508 14/06/2019.</p>	<p>"Estudio de control interno sobre el pago de resoluciones por diferencias salariales en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes."</p>
<p>DAG-I-13-2019 Control Interno DAG-2019-1044 02/05/2019.</p>	<p>"Evaluación de la digitalización y automatización de trámites y procedimientos en el MOPT: Aplicado a la Dirección General de Educación Vial (DGEV)."</p>
<p>DAG-RH-14-2019 Relación de Hechos DAG-2019-1103 08/05/2019.</p>	<p>"Eventuales responsabilidades por supuestas reparaciones injustificadas al equipo N. 132-007 (Planta de Asfalto en Tajo Chopo)"</p>
<p>DAG-I-15-2019 Control Interno DAG-2019-1552 19/06/2019.</p>	<p>"Verificación del cumplimiento de las funciones y procedimientos del Taller de Señales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito."</p>
<p>DAG-I-16-2019 Control Interno</p>	<p>Verificación del procedimiento: "Asesoría del Ministro Rector, Viceministros y al Consejo Nacional Sectorial."</p>

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 10

DAG-2019-1653 27/06/2019.	
DAG-I-17-2019 Control Interno DAG-2019-1526 14/06/2019.	"Autoevaluación de la Calidad 2018-2019 de la actividad de la Auditoría General del MOPT."
DAG-I-18-2019 Control Interno DAG-2019-1595 25/06/2019.	"Autoevaluación del Sistema de Control Interno y valoración del riesgo para la Auditoría General del MOPT."
DAG-I-19-2019 Control Interno DAG-2019-1869 19/07/2019.	"Arqueo del Fondo General de Caja Chica (Departamento de Tesorería-Dirección Financiera) y Manejo de las Cajas Auxiliares."
DAG-I-20-2019 Control Interno DAG-2019-1805 12/07/2019.	"Verificación del cumplimiento de las funciones y procedimientos de la Región I de la Dirección de Edificaciones Nacionales."
DAG-RH-21-2019 Relación de Hechos DAG-2019-1811 12/07/2019.	"Eventuales responsabilidades por obstaculizar las labores de la Auditoría y debilitar el Sistema de Control Interno."
DAG-RH-22-2019 Relación de Hechos DAG-2019-1666 28/06/2019.	"Eventuales responsabilidades por aparentes hechos fraudulentos en la reparación de motocicletas, ausencia de supervisión y eventual negligencia en la ejecución de funciones por parte de los funcionarios de la Dirección General de la Policía de Tránsito y ejecución del programa presupuestario 331 (facturas del período 2014-2015-2016)."
DAG-I-23-2019 Control Interno (Técnico Financiero) DAG-2019-1601 27/06/2019.	"Estudio sobre la contratación para la construcción del hangar de COOPESA a través de la OACI."
DAG-I-24-2019 Control Interno DAG-2019-1963 30/07/2019.	"Verificación sobre el cumplimiento del Procedimiento de priorización y selección de proyectos del Sector Transporte e Infraestructura."
DAG-I-25-2019	Nulo
DAG-I-26-2019 Control Interno	"Verificación del cumplimiento del Reglamento sobre las Cauciones que deben rendir los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 11

DAG-2019-2278 05/09/2019.	Transportes, encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos."
DAG-I-27-2019 Control Interno DAG-2019-2189 26/08/2019.	"Verificación del cumplimiento de las funciones y procedimientos del Departamento de Asignaciones Familiares de la Dirección de Edificaciones Nacionales."
DAG-I-28-2019 Control Interno DAG-2019-2142 21/08/2019.	"Evaluación del proceso para la elaboración de avalúos administrativos en Bienes Inmuebles por parte del DABI."
DAG-I-29-2019 Control Interno DAG-2019-2203 26/08/2019.	"Verificación del cumplimiento del procedimiento de investigación y desarrollo de metodologías de evaluación de la Secretaría de Planificación Sectorial."
DAG-RH-30-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2139 20/08/2019.	"Eventual responsabilidad por incumplimiento del Reglamento sobre las cauciones que deben rendir los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos."
DAG-RH-31-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2218 28/08/2019.	"Eventuales responsabilidades por supuesta fiscalización deficiente de las líneas 2 (CEN CINAI del Roble) y 3 (CEN CINAI de Cinco Estrellas) de la Contratación N. 2016LA-000045-001240001 y eventuales incumplimientos contractuales de las adjudicatarias."
DAG-RH-32-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2246 09/09/2019.	"Eventuales responsabilidades por supuestas visitas a un Polígono de tiro durante la jornada laboral en aparente uso indebido de vehículo y operador institucional y arma propiedad de la Administración y en perjuicio del Sistema de Control Interno."
DAG-I-33-2019 Control Interno DAG-2019-2440 19/09/2019.	"Evaluación del Control Interno aplicado al Fondo General de Caja Chica (Departamento de Tesorería, Dirección Financiera), incluyendo el módulo de Gestión de Compras por Caja Chica."
DAG-RH-34-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2272 04/09/2019.	"Eventuales responsabilidades por aparente aprovechamiento de condición de funcionario público para realizar actos ajenos a la Institución, uso irregular de vehículos e instalaciones del MOPT, así como el eventual abandono de labores."
DAG-RH-35-2019 Relación de Hechos DAG-2020-3322 20/12/2019.	"Eventuales responsabilidades por el pago de \$815.200,00 por concepto de documento final del diseño (SDD) supuestamente sin que los planos puedan ser utilizados a causa de deficiencias graves."

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 12

<p>DAG-RH-36-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2333 10/09/2019.</p>	<p>"Eventuales responsabilidades por la falta de control y custodia de bienes de seguridad ubicados en el Departamento de Seguridad y Vigilancia e ingreso de personas y vehículos ajenos a la Institución."</p>
<p>DAG-I-37-2019 Control Interno DAG-2019-2487 25/09/2019.</p>	<p>"Estudio especial sobre la evaluación del cumplimiento normativo institucional en relación con el Teletrabajo."</p>
<p>DAG-RH-38-2019 Relación de Hechos DAG-2019-2397 17/09/2019.</p>	<p>"Eventuales responsabilidades por emisión de Reglamento para la Autorización, Reconocimiento y Pago del Tiempo Extraordinario a los Policías de Tránsito, en aparente incumplimiento de la línea jurisprudencial de la Sala Constitucional y los Dictámenes de la Procuraduría General de la República".</p>
<p>DAG-I-39-2019 Control Interno DAG-2019-2620 08/10/2019.</p>	<p>"Verificación de cumplimiento del procedimiento registro y control patrimonial de los bienes adquiridos por el MOPT."</p>
<p>DAG-RH-40-2019 Relación de Hechos DAG-2020-3322 20/12/2019.</p>	<p>"Eventuales responsabilidades por el pago de \$3.566.789,97 correspondientes a avances de Obras y Rescisión amistosa del contrato N. 22501327 sin que las obras puedan ser aprovechadas."</p>
<p>DAG-I-41-2019 Control Interno DAG-2019-3001 15/11/2019.</p>	<p>"Verificación del cumplimiento del procedimiento de alineamiento de Previsión Vial."</p>
<p>DAG-I-42-2019 Control Interno DAG-2019-2873 05/11/2019.</p>	<p>"Verificación del cumplimiento del procedimiento de inspección de embarcaciones menores para la emisión de certificado de navegabilidad, en la Capitanía de Puerto Puntarenas."</p>
<p>DAG-I-43-2019 Control Interno DAG-2019-2884 05/11/2019.</p>	<p>"Actualización de proyectos de inversión pública en el BPIP de MIDEPLAN", e, "Inscripción de proyectos de inversión pública en el BPIP de MIDEPLAN".</p>
<p>DAG-I-44-2019 Control Interno DAG-2019-3120 29/11/2019.</p>	<p>"Informe de carácter especial sobre proceso de los nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes."</p>
<p>DAG-RH-45-2019 Relación de Hechos</p>	<p>"Eventual incumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría DAG-I-08-2019 y debilitamiento del Sistema de Control Interno."</p>

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 13

DAG-2019-2886 05/11/2019.	
DAG-I-46-2019 Control Interno DAG-2019-3098 28/11/2019.	"Evaluación de la gestión de las Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas."
DAG-I-47-2019 Control Interno DAG-2019-3096 28/11/2019.	"Verificación del cumplimiento normativo del Departamento de Registro y Control Patrimonial."
DAG-I-48-2019 Control Interno DAG-2019-3255 13/12/2019.	"Evaluación del Proceso de Visado de los documentos de ejecución presupuestaria del período 2018 (Dirección Financiera)."
DAG-I-49-2019 Control Interno DAG-2019-3123 29/11/2019.	"Evaluación del Sistema de Control Interno establecido en la Armería Institucional."
DAG-RH-50-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3081 27/11/2019.	"Eventuales responsabilidades por supuesto uso indebido de vehículo y recursos institucionales por parte de Oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito."
DAG-RH-51-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3122 29/11/2019.	"Eventuales responsabilidades por supuesta fundamentación indebida en el otorgamiento de permiso con goce salarial."
DAG-RH-52-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3126 29/11/2019.	"Eventuales responsabilidades por supuesta fundamentación indebida en el otorgamiento de permiso con goce salarial."
DAG-I-53-2019 Control Interno DAG-2019-3217 11/12/2019.	"Evaluación de la Gestión de la Comisión de Acceso Restringido."
DAG-I-54-2019 Control Interno DAG-2020-0052 13/01/2020.	"Verificación del cumplimiento del Procedimiento: Elaboración de evaluación ex post de proyectos del Sector Transporte e Infraestructura."

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 14

<p>DAG-RH-55-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3145 03/12/2019.</p>	<p>“Eventuales responsabilidades por la falta de inscripción de 250 armas de fuego ante la Dirección General de Armamento.”</p>
<p>DAG-I-56-2019 Control Interno DAG-2019-3323 20/12/2019.</p>	<p>“Verificación sobre el cumplimiento del procedimiento de priorización y selección de proyectos del Sector Transporte e Infraestructura.”</p>
<p>DAG-I-57-2019 Control Interno DAG-2019-3327 20/12/2019.</p>	<p>“Verificación del cumplimiento del procedimiento denominado: “Trámite de solicitudes de materiales y su cuantificación para ejecutor obras viales por parte de las Municipalidades.”</p>
<p>DAG-I-58-2019 Control Interno DAG-2019-3314 19/12/2019.</p>	<p>“Informe de Carácter Especial sobre los programas de cómputo para el MOPT para el 2019, de conformidad con los Derechos de Autor, Derechos Conexos y lo establecido por la Contraloría General de la República.”</p>
<p>DAG-RH-59-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3279 08/01/2020.</p>	<p>“Eventuales responsabilidades por el cumplimiento de requisitos de la Ley General de Caminos en la Directriz N°41-MOPT e incorporación de la Ruta “Camino Alto Sucre” y “Ron Ron” a la Red Vial Nacional.”</p>
<p>DAG-RH-60-2019 Relación de Hechos DAG-2019-3282 08/01/2020.</p>	<p>“Eventuales responsabilidades por asignar funciones de forma irregular a funcionarios sin requisitos en la Secretaría de Planificación Sectorial.”</p>
<p>DAG-I-61-2019 Control Interno DAG-2019-3293 18/12/2019.</p>	<p>“Verificación del Cumplimiento del Procedimiento de transferencia de conocimientos e investigación de la Secretaría de Planificación Sectorial.”</p>
<p>DAG-I-62-2019 Control Interno DAG-2019-3324 20/12/2019.</p>	<p>“Evaluación del Proceso de recuperación de acreditaciones que no corresponden a funcionarios y ex funcionarios del MOPT.”</p>
<p>DAG-I-63-2019 Control Interno DAG-2020-0048 13/01/2020.</p>	<p>“Evaluación de la razonabilidad de los controles sobre las incapacidades de los funcionarios del MOPT, que aplica el Departamento de Gestión de Servicios del Personal.”</p>
<p>DAG-I-64-2019 Control Interno DAG-2020-0051</p>	<p>“Verificación del cumplimiento del procedimiento para el pago de incentivos del Régimen Policial.”</p>

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 15

13/01/2020.	
DAG-I-65-2019 Control Interno DAG-2020-0508 04/03/2020.	"Estudio sobre la Evaluación de las pruebas prácticas de manejo, incluyendo la administración de las citas, y la Acreditación de las licencias de conducir."
DAG-I-66-2019 Control Interno DAG-2020-0455 27/02/2020.	"Evaluación del cumplimiento del procedimiento de control de carreteras."
DAG-RH-68-2019 Relación de Hechos DAG-2020-3322 20/12/2019.	"Eventuales responsabilidades por la falta de verificación de la calidad de los diseños y obras pagadas a la empresa FCC Construcción."

2.2. Cumplimiento por parte de la Administración a las 339 recomendaciones emitidas por la Auditoría General en el período 2019.

De conformidad con los puntos 2.11 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" y 206 de las "Normas Generales de auditoría para el Sector Público", la Auditoría General realiza el seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes que genera, con el propósito de asegurar el cumplimiento, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno.

Como resultado, se determinó que el **55.5%** fueron cumplidas, el **6,8%** tienen un cumplimiento parcial, el **6,5%** están dentro del plazo establecido para su implantación, y el **31,3%** se consideran no cumplidas, para lo cual esta Auditoría emitió las advertencias respectivas; en el Anexo No.1 en la columna denominada: "Última documentación de Seguimiento" se encuentra la evidencia de la documentación que se consideró para brindar dicho criterio. El detalle de las recomendaciones incumplidas se observa en el Anexo No. 7. En el Cuadro N. 2, se observa el resumen.

18 de marzo de 2020
DAG-I-11-2020
Pág.- 16

CUADRO N. 2
Resumen de estado de cumplimiento de recomendaciones
emitidas en informes de control interno
Período 2019

Recomendaciones		
Condición	Cantidad	Porcentaje
Cumplidas.	188	55,5%
Cumplimiento parcial.	23	6,8%
Dentro del plazo establecido para su implantación.	22	6,5%
No cumplidas.	106	31,3
TOTAL	339	100%

Fuente: Información suministrada por las diferentes Dependencias y producto del seguimiento y verificaciones efectuadas por esta Auditoría General.

Las recomendaciones que se mantienen en condición de cumplimiento parcial, están relacionadas con procesos de reestructuración, actualización de funciones y procedimientos, promulgación de legislación, obtención de recursos humanos y materiales, adquisición, elaboración o modificaciones a componentes tecnológicos, etc., sobre las cuales la Administración ha efectuado acciones para su implantación, sin embargo, aún no se han concretado, por lo que se mantienen en esa condición. En los casos en que se ha determinado inacción por parte de los responsables de la implantación de las recomendaciones, se han efectuado las Advertencias respectivas, así como las Relaciones de Hechos de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

En lo que respecta al cumplimiento de recomendaciones relacionadas con las Relaciones de Hechos, como se indicó en el apartado 2.1 de este informe, esta Auditoría generó un total de 20 Relaciones de Hechos, las cuales aún están sin resolver, pendientes de atención o respuesta por parte del Despacho Ministerial, a pesar del envío de advertencias y recordatorios emitidos por parte de esta Auditoría. El estado y detalle se puede observar en el Anexo N. 2.

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 17

Los artículos Nos. 36 y 37 de la Ley General de Control Interno N. 8292, que a continuación se transcriben, establecen los plazos en que debe ser ordenada la implantación de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, **(10 días para el titular subordinado y 30 días para el Jerarca)**, también señalan las acciones que debe efectuar la Administración, en caso de que se discrepe respecto de lo recomendado, no obstante, como se indicó en los apartados anteriores, aún existe un porcentaje de las mismas que se encuentran sin ser implantadas.

“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. a) (...) Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. (...)”

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. (...) Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

En ese sentido, el cuarto párrafo del artículo No. 39 de la Ley General de Control Interno N. 8292, indica la responsabilidad que conlleva la no implantación de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, señalando que:

“(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (...)”.

2.3 Servicios Preventivos

Esta Dependencia emitió 113 advertencias sustentadas en investigación y evidencia, con recomendaciones sobre temas de nuestra competencia, tendientes a corregir desviaciones de control interno y mejorar la respuesta del MOPT ante los retos que la sociedad le planteó durante el período 2019. Lo anterior se realizó con el propósito de brindar un servicio preventivo y de protección a la Administración, de tal

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 18

manera que despliegue su labor de una forma eficaz, eficiente y económica. (Ver detalle en Anexo N. 3)

De acuerdo con el seguimiento que se efectuó a las recomendaciones emitidas en advertencias, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las mismas, se establece que el 57.52% fueron cumplidas, mientras que el 42.47% restante no lo están, no obstante, el seguimiento continúa hasta su total implantación. (Ver cuadro N.3)

CUADRO N. 3

Resumen de estado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en Advertencias Período 2019

Recomendaciones		
Condición	Cantidad	Porcentaje
Cumplidas	65	57.52%
No cumplidas	48	42.47%
Total	113	100%

Fuente: Información suministrada por las diferentes dependencias y producto del seguimiento y verificaciones efectuadas por esta Auditoría General.

Además, durante el año 2019 se atendieron un total de 35 denuncias, las que se detallan en el Anexo N. 4.

Asimismo, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, durante ese período, esta Auditoría procedió con la apertura y cierre de 1537 libros, lo que conlleva una labor de revisión y sellado de folios, pertenecientes a diferentes dependencias de este Ministerio. (Ver anexo N. 5)

2.4 - Fiscalización de Proyectos del Área de Ingeniería

De conformidad con la labor de fiscalización que desempeña esta Auditoría, el Área de Ingeniería realizó de enero a diciembre de 2019, un total de 31 informes técnicos producto de la fiscalización de proyectos ejecutados bajo las modalidades de trabajo que presenta este Ministerio, sean estos proyectos programados y a realizar por: Obras

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 19

Fluviales, MOPT-PRVC I y MOPT-PRCVII, MOPT-PIT, Edificaciones Nacionales, Terrenos, así como atención de Denuncias y Estudios especiales.

En el Cuadro N. 4 se presentan las inspecciones realizadas, los detalles y su respectivo seguimiento se incluye en el Anexo N. 8:

CUADRO N. 4
Informes técnicos generados por el Área de Ingeniería
Período 2019

Informe Técnico ó Acta de Visita Oficio de Remisión y Fecha	Proyecto Visitado
DAG-IT-2019-0001 DAG-2019-0036 del 10/01/2019.	"Mejoramiento de las oficinas administrativas del plantel de Sandoval."
DAG-IT-2019-0002 DAG-2019-0110 del 17/01/2019.	"Mantenimiento y reparación de los depósitos de vehículos detenido de Cartago y Zapote, M.O.P.T. "
DAG-IT-2019-0003 DAG-2019-0177 del 28/01/19.	"Mejoramiento de la superficie de rueda de la Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Garza – Nosara."
DAG-IT-2019-0004 DAG-2019-0241 del 31/1/19.	Mejoramiento del Edificio del CEN CINAI de Barrios del Sur de Heredia, Contratación 2016LA-000017-00124-0001.
DAG-IT-2019-0005 DAG-2019-0239 del 30/01/19.	"Mantenimiento y reparación de los depósitos de vehículos detenidos de Cartago y Zapote, M.O.P.T (Línea 2: Zapote antiguo Bar Víquez)."
DAG-IT-2019-0006 DAG-Adv-2019-0682 del 22/03/19.	"Mejoramiento de Edificios CEN CINAI Bataán."
DAG-IT-2019-0007 DAG-2019-0984 del 26/04/19.	"Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranja – Paquera."
DAG-IT-2019-0008 DAG-Adv-2019-1042 del 30/04/19.	"Mejoramiento de Edificios CEN CINAI Cieneguita."
DAG-IT-2019-0009 DAG-2019-1284 del 21/05/19.	"Ampliación y rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Limonal – Cañas."
DAG-IT-2019-0010 DAG-2019-1737 del 05/07/19.	"Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranja – Paquera."

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 20

DAG-IT-2019-0011 DAG-2019-1930 del 24/07/19.	"Mejoramiento de la superficie de ruedo de la Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Garza – Nosara."
DAG-IT-2019-0012 DAG-2019-1952 del 29/07/19.	"Ampliación y rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Limonal – Cañas."
DAG-IT-2019-0013 DAG-2019-1959 del 30/01/19.	"Limpieza y Canalización Río En Medio, Santa Cruz, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0014 DAG-2019-2227 del 29/08/19.	"Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranjo – Paquera."
DAG-IT-2019-0015 DAG-2019-2349 del 11/09/19.	"Ampliación y rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Limonal – Cañas."
DAG-IT-2019-0016 DAG-2019-2489 del 25/09/19.	"Mejoramiento del camino vecinal Huacas C5-11-018, de Hojanca a Est 5+000, cantón de Hojanca, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0017 DAG-2019-2515 del 27/09/19.	"Mejoramiento del camino cantonal C5-04-017, de la Escuela Pijije, hasta cruce Zanja del Barro, Cantón de Bagaces, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0018 DAG-2019-2714 del 18/10/19.	"Rehabilitación del sistema de drenaje y relastrado con material granular de rodadura en 3.5 km del camino código C2-13-011 (Tramo entre estaciones 10+000 y 13+5000), del cantón de Upala, Alajuela."
DAG-IT-2019-0019 DAG-2019-2275 del 21/10/19.	"Mejoramiento de la estructura de pavimento y sistema de drenaje del camino C. 1-16-061 De: (ENT. RN.137) El Llano A: (ENT. C.1-16-012) Iglesia de Barro y el camino C.1-16-012 De: Iglesia de Barro – Acceso Salones. A: (ENT.105) Río Turrubares, Bajo Laguna, Cantón de Turrubares."
DAG-IT-2019-0020 DAG-2019-2747 del 23/10/19.	"Mejoramiento del camino vecinal Ruta 1, Hotel C5-06-011, De: entronque Ruta Nacional 1, A: Hotel Entronque de caminos vecinales C5-06-049 y C5-06-065, Cantón de Cañas, Guanacaste".
DAG-IT-2019-0021 DAG-2019-2773 del 24/10/19.	"Relastrado con material granular de rodadura del tramo comprendido entre las estaciones 0+000 y 5+000 del camino 2-14-017 (ENT. N. 35) Santa Cecilia - (ENT. C. 16) La Unión Escuela, Cantón de Los Chiles, Alajuela."
DAG-IT-2019-0022 DAG-2019-2776 del 25/10/19.	"Mejoramiento del camino cantonal C5-04-035, Llanos de Cortés, Bagaces, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0023 DAG-2019-2944 del 08/11/19.	"Mejoramiento de la Superficie de Rodamiento y rehabilitación sistema de drenaje en el Camino Código 6-02-009 Cementerio Esparza-Ent N 622 Jocote. Cantón de Esparza, Puntarenas."
DAG-IT-2019-0024	"Mejoramiento de obras de drenaje y de la superficie de ruedo de los siguientes tramos seleccionados de las

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 21

DAG-2019-2955 del 12/11/19.	rutas nacionales: Ruta 906: de El Piave (RN150) a Barrio San Martín (RN929). RN 929: de Barrio San Martín (RN906) a Cañal."
DAG-IT-2019-0025 DAG-2019-2999 del 15/11/19.	"Ampliación y rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Limonal – Cañas."
DAG-IT-2019-0026 DAG-2019-3010 del 18/11/19..	"Fiscalización de obras de canalización y limpieza en el Río Lagarto, Río Claro de Golfito."
DAG-IT-2019-0027 DAG-2019-3127 del 29/11/19	"Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranja – Paquera."
DAG-IT-2019-0028 DAG-2019-3144 del 03/12/19.	"Limpieza, canalización y apilamiento de material en la margen izquierda del Río Grande de Térraba (aguas abajo del Puente, Ruta Nacional N° 2 (Interamericana Sur)."
DAG-IT-2019-0029 DAG-2019-3224 del 11/12/19.	"Mejoramiento del camino cantonal C5-08-093 Ruta del bus. Desde: Ent. RC007 (Ranchitos- Parcelas Quebradas Azul) Hasta: Ent. RC094 (Calles Centro Parcelas). Cantón de Tilarán, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0030 DAG-2019-3185 del 06/12/19.	"Mejoramiento de Camino Vecinal C5-07-010-00 (Ent.C.09) San Rafael (Ent.N.606) Cañitas, Cantón de Abangares, Guanacaste."
DAG-IT-2019-0031 DAG-2019-3186 del 06/12/19.	"Mejoramiento de la Superficie de Rodamiento y Construcción de Cunetas Revestidas en el Camino Código 6-02-007 Ent. N 622 Juanilama-Ent 009 Humo, Cantón de Esparza, Puntarenas."

Fuente: Cuadro de Control de informes técnicos de inspecciones del área de ingeniería para el 2018.

El cuadro anterior hace referencia a la cantidad de inspecciones realizadas a diferentes proyectos ejecutados y en ejecución, en algunos casos se requirió hacer dos o más visitas para un mismo proyecto debido a la importancia o riesgo implícitos en ellos.

El monto invertido aproximado para atender estas tareas en el año 2019, ascendió a ₡445 900 352.63 millones, incluyendo el rubro de salarios y sus componentes.

2.5. Cumplimiento por parte de la Administración de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República en sus informes.

En la página de la Contraloría General de la República se consigna el estado de cumplimiento de las disposiciones giradas al Ministerio, donde

18 de marzo de 2020
DAG-I-11-2020
Pág.- 22

se establece que están en proceso de cumplimiento 33, como se observa en el siguiente cuadro N. 5.

CUADRO N. 5
Disposiciones giradas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes por la Contraloría General de la República que se encuentran en proceso al 31 de diciembre 2019

RECOMENDACIONES	
Año de Emisión del Informe	Cantidad de disposiciones en proceso
2019	20
2018	10
2017	5
2016	1
2015	1
2014	2
TOTAL	39

Fuente: Información consignada en la página de la Contraloría General de la República. <https://www.cgr.go.cr/consultas>

El detalle de las disposiciones giradas al MOPT por la Contraloría General de la República, se muestra en el Anexo N. 6.

2.6. Cumplimiento de iniciativas estratégicas.

Durante el período 2019, en los estudios de control interno realizados se detectaron las principales exposiciones al riesgo a las que el Ministerio es vulnerable.

La Institución continúa en un proceso de reestructuración desde hace más de 10 años, lo que conlleva que a nivel general institucional existan procedimientos desactualizados, así como funciones y actividades que no se encuentran establecidas. En la mayoría de las dependencias se argumenta falta o ausencia de recurso humano y material que afecta la realización de labores de manera eficiente, eficaz y económica; no obstante, no se determinan estudios de cargas de trabajo o internos en las dependencias que evidencien esas carencias.

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 23

De las auditorías realizadas en la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a saber, Pago de Caucciones, Pago de Incentivos del Régimen Policial, Controles sobre las incapacidades de los funcionarios del MOPT, Sumas pagadas de más, entre otros, se logró determinar en general: registros incompletos en las bases de datos, ausencia de un manual de cargos, dificultad para recuperar montos pagados de más, argumento de insuficiente personal, no cuentan con procedimientos para cada una de las actividades que se desarrollan que especifiquen plazos para el cumplimiento, ni el detalle de todos los funcionarios que colaboran en cada una de las actividades; además existen deficiencias en el manejo de la gestión documental y los sistemas de información.

En la Secretaría de Planificación Sectorial, se identificaron incumplimientos relacionados con actividades que no están consideradas en los procedimientos, pues carecen de actualización y denotan holguras en su gestión. Existe ausencia de plazos y responsables para el cumplimiento de actividades, no existe supervisión efectiva y oportuna, no se generan acciones de control y prevención y lo que se ejecuta no está acorde con lo planificado, existen debilidades en el manejo de la gestión documental, entre otras.

En las Capitanías de Puerto se determinaron algunas debilidades entre las cuales destacan la carencia de normativa preventiva y sancionatoria para las embarcaciones, navegación y actividades marítimas, falta de personal y recursos para realizar las actividades, así como la desactualización de las funciones y procedimientos asignados.

En el Departamento de Registro y Control Patrimonial se identificaron incumplimientos vinculados con las funciones que tiene asignadas el Departamento, así como incumplimiento de actividades establecidas en los procedimientos por parte de los titulares subordinados, funcionarios y oficinas que intervienen en los procesos de registro y control.

En cuanto a la Armería Institucional, del análisis de la información suministrada, las visitas realizadas, la verificación física de bienes, los controles de asignación, el resguardo de los bienes y el cumplimiento de

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 24

las normas de control interno, se identificaron incumplimientos vinculados con los procedimientos, las funciones y las actividades que se deben realizar, siendo activos de alto riesgo.

En relación con la Dirección General de Educación Vial, la evaluación de las pruebas prácticas de manejo, la administración de las citas y la acreditación de las licencias de conducir en la Sede Central, se determinaron incumplimientos que obedecen principalmente a que están desactualizados los procedimientos, se incorporan actividades que en la actualidad no se ejecutan, omiten información relacionada con nuevas actividades que se realizan, hacen referencia a normativa que no corresponde y no existen funciones específicas y procedimientos relacionados con la administración de citas para pruebas prácticas de manejo. Además, no se precisa en los procedimientos existentes la responsabilidad de las unidades administrativas que intervienen, los plazos para su ejecución y no se describen los documentos o recursos necesarios para su debida aplicación.

Del análisis de las funciones, procedimientos y manual técnico asignados al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI) se determinó que existen deficiencias en cuanto a lo que se encuentra establecido, ya que hay desactualización en el procedimiento, utilización de metodologías sin oficializar en el Manual Técnico, así como, incumplimiento en el plazo para la elaboración de avalúos administrativos a bienes inmuebles adquiridos para proyectos declarados de interés público, sin que exista evidencia suficiente para sustentar estos atrasos, además, los formularios de recopilación de datos de campo y de mercado no se incorporan en los expedientes por lo que las valuaciones carecen a nivel documental de elementos suficientes para sustentar los montos de los avalúos.

Por otra parte, dada la ausencia de un ente técnico superior en materia de expropiaciones y tasación que brinde los lineamientos y criterios técnicos para las actividades del DABI, ha dejado a este Departamento en una situación de autorregulación, producto de la falta de competencias por parte de la Dirección Jurídica, Superior Jerárquico del DABI y hasta de las mismas autoridades superiores, quienes no tendrían

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 25

eventualmente la pericia o el conocimiento idóneo para verificar de manera adecuada las actividades de este Departamento.

En cuanto a la verificación de funciones y procedimientos, de acuerdo con la normativa aplicable a la gestión de la Dirección de Edificaciones Nacionales y su sedes Regionales, se determinó que existen incumplimientos debido a falta de fiscalización por parte de la Dirección General a las Direcciones Regionales, durante el desarrollo de los proyectos, así como la ausencia de supervisión sobre las labores realizadas en las Regionales por parte del Departamento de Obras por Contrato, el cual ostenta el mando técnico en materia de inspección de obras que se realicen por contrato. Asimismo, se determinó la desactualización de las funciones y procedimientos de las Direcciones Regionales, debido a que se está a la espera de la reestructuración de toda la Dirección, lo que ha generado un atraso en la revisión de sus procedimientos para su respectiva oficialización.

Las deficiencias relacionadas con el cumplimiento normativo del sistema de control interno, demuestran inadecuada gestión y falta de fiscalización oportuna durante el desarrollo de los proyectos, los controles no son eficientes en algunos casos, afectando el cumplimiento de las actividades del procedimiento evaluado, que para el período 2016-2018, periodo en el cual se efectuaron los trámites correspondientes a las contrataciones y la ejecución de las mismas, la inversión en obras fue de **₡4,736,045,016.75**.

Se determinó que las Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas no cuentan con sus funciones actualizadas de acuerdo con los cambios ocurridos a partir de la entrada en vigencia de la Ley N.9329, "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", ya que incorporan actividades que ya no se realizan así como ausencia de una adecuada planificación de las metas, ya que no se evidencia una planificación con base en la capacidad instalada ni en indicadores de cada Dirección Regional, sino que se mantienen las mismas metas de años anteriores sin cambios, lo cual aunado a la atención de otros proyectos no incluidos en la programación, genera riesgo para el cumplimiento de objetivos tanto

18 de marzo de 2020

DAG-I-11-2020

Pág.- 26

de la División de Obras Públicas, Direcciones Regionales y a nivel institucional.

Los cambios en las actividades de las Regionales de Obras Públicas, han generado que se ejecuten obras por Administración (con equipo propio), que en su mayor parte corresponden a bacheos y limpieza mecanizada. Asimismo, se muestra la disminución y eliminación de los Convenios y Solicitudes de Materiales y Servicios, (modalidad derogada con la entrada en vigencia de la Ley N. 9329). Además, en cuanto a las Plantas de Producción Asfáltica no están produciendo material, lo cual incide en la atención de obras de rehabilitación más complejas, que requieran mezcla asfáltica y que podrían tener un impacto a mediano o largo plazo en el desempeño del camino.

La División de Obras Públicas no cuenta con una Dependencia que lleve el control o detalle de los gastos totales que representa mantener en operación cada una de las diferentes Direcciones Regionales, ni un histórico de los gastos que permita llevar un control de lo que cuesta cada Región.

En las diferentes unidades administrativas del MOPT, se realizaron estudios relacionados con el área de Tecnologías de Información, en los que se analizaron diferentes sistemas institucionales, de igual manera en los diferentes informes de control interno efectuados durante el 2019, se incorporó la revisión del componente tecnológico de los diferentes procesos objetos de estudio, determinándose debilidades que inciden directamente en el adecuado cumplimiento normativo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's y en la consecución de los objetivos institucionales, relacionados con la atención oportuna de requerimientos y necesidades informáticas de la Administración, en la confiabilidad de la información que permita realizar una adecuada toma de decisiones, así como la trazabilidad de la información que se registra en los sistemas.

18 de marzo de 2020
DAG-I-11-2020
Pág.- 27

Conclusión general

En virtud de lo expuesto en el punto N. 2 de este informe, esta Auditoría General está emitiendo las advertencias que corresponden a los titulares subordinados de las diferentes dependencias de este Ministerio, que a la fecha de este informe no han implantado las recomendaciones que se muestran en el Anexo N. 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N.8292, que señala:

“(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (...)”.

Y se continuará con el seguimiento establecido en el articulado 22 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, el apartado número 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la norma 206, inciso 01. de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, hasta su total implantación, o la aplicación del artículo 39 precitado, de corresponder.

Respetuosamente,


Licda. Irma Gómez Vargas
AUDITORA GENERAL



C: Archivo